



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 41/2026

Montevideo, 19 de octubre de 2026.

Ref.: Entrada en vigencia del TLC entre el MERCOSUR y EFTA. Nuevo Código de Acuerdo, Documento Obligatorio y licencia de cupos.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior informa que, a partir del **1 de noviembre de 2026**, entrará en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y los Estados del EFTA, incorporado por Uruguay a su ordenamiento jurídico por medio de la Ley N° 20.500 de fecha 26 de junio de 2026.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 de la RG 18/2019 “Incorporación al Procedimiento DUA Digital Importación de la Actividad “De la Presentación del Certificado de Origen”, así como en el numeral 3 de la RG 27/2026 que la complementa, se ha procedido a la actualización de la tabla anexa que contiene los códigos de Acuerdos y requisitos exigibles a cada uno de ellos.

A tales efectos, se ha incorporado la siguiente información relativa al Acuerdo Interino de Comercio entre el MERCOSUR y EFTA:

Acuerdo	Código de Acuerdo	Momento de presentación	Tipo de Régimen	Código documento obligatorio		
				Código COP	Código COD	Código DO
EFTA-MERCOSUR	1120	SC	I	—	—	EFTA
EFTA-MERCOSUR – Cupos MERCOSUR	1121	SC	I	—	—	EFTA

Adicionalmente, para el código de Acuerdo “**1121**”, deberá tramitarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas la correspondiente licencia de cupos. Dicha licencia será emitida a través de la VUCE y se identificará con el código de documento “**CUEF**”, siendo este documento de carácter obligatorio para el referido código de Acuerdo.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior